

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casaña.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

PARTE OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud, y su Augusta Madre la Reina Regente sigue en el curso regular de su puerperio sin la más pequeña alteración.

(Gaceta 19 Mayo 1886).

SECCION PRIMERA.**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.****REAL ORDEN.**

Remitido á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente promovido por Jorge Cabezas Sevillano en solicitud de que se dé de baja en el Ejército á uno de sus dos hijos Narciso y Francisco, soldados del cupo de Robleda en los reemplazos de 1882 y 1884 respectivamente, por consecuencia de la revisión de exenciones verificada en 1885, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado la instancia suscrita por Jorge Cabezas Sevillano y la consulta elevada por la Comisión provincial de Salamanca con respecto á la situación de los hijos del reclamante Narciso y

Francisco Cabezas Samaniego, del alistamiento de Robleda:

Resultando que estos mozos fueron comprendidos en los reemplazos 1882 y 1884, y declarados exentos por cortos de talla; pero en la revisión practicada en 15 de Abril de 1885, alcanzaron la legal y se les declaró soldados de activo, é ingresados en Caja han sido destinados al regimiento infantería de las Antillas:

Resultando que por no tener Jorge Cabezas otro hijo mayor de 17 años, la Comisión provincial informa que, en su concepto, debía darse de baja á Francisco, ó sea al del reemplazo de 1884:

Visto lo dispuesto en el párrafo décimo del art. 93 de la ley de reemplazos de 8 de Enero de 1882:

Considerando que por analogía con lo que establece la ley para cuando toca la suerte en un mismo reemplazo á dos hermanos, con objeto de que no se prive al padre de uno que pueda auxiliarlo, debe estimarse que Narciso Cabezas Samaniego es el que sacó el número más bajo, puesto que correspondía al reemplazo de 1882 y su hermano al de 1884;

La Sección opina que procede que se dé de baja en el Ejército activo á Francisco Cabezas Samaniego y se llame al mozo á quien por número corresponda.

Y habiendo tenido á bien S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guar-

de á V. S. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1886.—González.—Sr. Gobernador de la provincia de Salamanca.

(Gaceta 19 Mayo 1886).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Asuntos generales.*

Durante los días 7, 8, 9, 10 y 11 de Junio inmediato se celebrará en Madrid un Congreso de vicultores.

La importancia de los problemas que representan los temas que han de discutirse para el desarrollo de los intereses agrícolas, industriales y comerciales requiere el concurso de todos en este patriótico certamen.

Con la práctica unos, y otros con la observación ó la ilustración, esto es, cada uno en la esfera de su posibilidad, debe contribuirse á que el Congreso ofrezca el resultado que merecen los levantados propósitos que lo han promovido.

A estos fines se insertan á continuación los temas que se someterán á resolución.

Zaragoza 19 de Mayo de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

Temas que han de discutirse en el Congreso de vicultores los días 7, 8, 9, 10 y 11 de Junio.

1.º Procedimientos prácticos que han de emplearse para llegar en breve á obtener una estadística vinícola. Qué influencias legales han de ponerse en juego para el mejor desarrollo de la riqueza vinícola de España.

2.º Medios de disminuir los precios de transporte y de aumentar la exportación general de nuestros vinos. Conveniencia de celebrar nuevos tratados de comercio: mercados nuevos que podrían abrirse para la colocación de nuestros vinos; creación de sindicatos y agencias en los principales mercados extranjeros; mayor intervención de los agentes consulares en las transacciones; nuevas líneas de vapores que podrían establecerse, etc., etc.

3.º Medidas eficaces para limitar la importación de los alcoholes industriales: ¿será posible y conveniente la aplicación del sistema prohibitivo para llegar á este fin? ¿Daría más resultado la destilación de las brisas?

4.º Disposiciones que deben adoptarse para garantizar en el país y en el extranjero las marcas de los vinos legítimos españoles.

5.º Necesidad de fijar las zonas vinícolas y elección de las vides más convenientes á cada región, bajo diferentes puntos de vista.

6.º Importancia de los abonos para el cultivo, mejoramiento y conservación de la vid.

7.º Variaciones que convendría hacer en las prácticas de vinificación con el fin de mejorar la elaboración y ponerla á la altura de los adelantos de otras naciones. Importancia de la adición de la glu-

cosa al mosto para aumentar la riqueza alcohólica de los vinos y evitar su encabezamiento.

8.º Métodos de propagación en la enseñanza vinícola.

Estaciones vitícolas, laboratorios, cartilla vinícola, etc., etc.

SECCION QUINTA.

AGENCIA CONSULAR DE FRANCIA EN ZARAGOZA.

Circular.

El Gobierno francés ha dispuesto que se proceda á la formación del padrón general de los habitantes de la vecina República y sus posesiones. Asimismo ha ordenado que los Consulados de su Nación hagan el empadronamiento de los súbditos franceses que residan en el extranjero el día 30 de Mayo próximo.

Esta Agencia ruega á los Sres. Alcaldes de esta provincia le faciliten á la mayor brevedad una relación de los súbditos franceses existentes en su término municipal, con expresión del nombre, edad, estado y profesión.

Zaragoza 20 de Mayo de 1886.—León Alicante.

SECCION SEXTA.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo se saca en pública subasta el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el próximo año 1886-87, bajo el tipo en alza de la cantidad á que asciende la cuota para el Tesoro y recargos autorizados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 28 del corriente, á las once de su mañana, en la Sala Consistorial, y si no se presentase licitador se procederá en acto continuo á los encabezamientos gremiales.

Farlete 18 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Francisco Fustero.

El Ayuntamiento y asociados de esta villa han acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos en el próximo año económico de 1886 87, bajo el tipo en alza de 7 255 pesetas 33 céntimos que importa la cuota para el Tesoro y recargos autorizados, mediante subasta que tendrá lugar en las Casas Consistoriales el domingo 30 de los corrientes, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo.

Mesones 18 de Mayo de 1886.—El Alcalde ejerciente, Antonio Martínez.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, bajo el tipo en alza de 3.439 pesetas 4 céntimos que asciende la cuota para el Tesoro y 100 por 100 para gastos municipales, con un recargo de 3 por 100 para conducción

de caudales, en pública subasta que tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 28 de los corrientes, á las diez de su mañana, con sujeción al expediente y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertirse que será única subasta.

Samper del Salz 16 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Jacinto Cubero.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos y sal en el año económico de 1886-87, bajo el tipo en alza de 5.718 pesetas 72 céntimos á que asciende el cupo y recargos, mediante la primera y única subasta que se celebrará en la Sala Consistorial el día 30 del corriente y hora de diez á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría; debiendo el que desee tomar parte en la subasta depositar previamente en dicha Secretaría la cantidad de 285 pesetas.

Luceni 18 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Alejo Galé.

Por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas para el repartimiento de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, respectivo al próximo año económico de 1886-87, exhibiendo los títulos de propiedad registrados en el del partido, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Almonacid de la Cuba 18 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Joaquín Ponz.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado por el Ayuntamiento de este pueblo para el próximo ejercicio del año económico de 1886-87, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días.

Alborge 18 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Miguel Burillo.

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa, formado para el ejercicio económico de 1886-87, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calatorao 19 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Manuel Rosel.—D. S. O., José Aznar, Secretario.

El Ayuntamiento y asociados de este pueblo han acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumo en conjunto por la cuota del Tesoro y recargos autorizados para el próximo año económico de 1886-87, mediante la primera y única subasta que se celebrará el día 28 del corriente mes, á las diez de la mañana, en la Sala Consistorial. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Grisén 20 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Julio Lorés.

El proyecto del presupuesto municipal de este pueblo, correspondiente al ejercicio de 1886-87, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 1.º de Junio próximo.

El Frago 16 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Pablo Laplaza.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en expediente de jurisdicción voluntaria instado por D.ª Salomé Ayús y otros, como tutores y curadores de las menores D.ª María del Pilar, D.ª María Amalia Ascaso Ayús y doña Manuela Bernad y Ascaso, sobre enajenación de bienes de las mismas, he acordado sacar á la venta en pública subasta los siguientes:

1.º Un solar, letra *A* del plano levantado por el Arquitecto D. Fernando de Yarza, que es parte del jardín ó huerto, sito en el casco de esta ciudad, y su calle de San Clemente, antes llamada de Balles-tar, demarcado en su azulejo con el núm. 1, y por tanto, sito dicho solar en la misma calle, con 12 metros lineales de fachada por la calle de San Clemente y de 378 metros cuadrados de área; lindante por la parte de dicha calle ó Norte con la misma, por Mediodía ó espalda con la acequia del Pontarrón, por su derecha ó Saliente con casa de D. Pascual Brabo y por su izquierda ó Poniente con solar que inmediatamente se describirá: su precio, á razón de 50 pesetas cada metro cuadrado, 18.803 pesetas 75 céntimos.

2.º Otro solar, letra *B* de dicho plano, que es parte del mencionado jardín ó huerto, y por tanto, sito en la indicada calle de San Clemente, de 378 metros cuadrados de área y 13 de fachada lineales; linda por el frente ó Norte con la citada calle de San Clemente, por la espalda ó Mediodía con acequia del Pontarrón, por su derecha ó saliente con el solar anteriormente descrito letra *A* y por su izquierda ó Poniente con el que inmediatamente se va á describir: su precio, á razón de 57 pesetas 50 céntimos cada metro cuadrado, 21.304 pesetas 75 céntimos.

3.º Otro solar, letra *C* del propio plano, que es parte de dicho jardín ó huerto, y por tanto, sito en la citada calle de San Clemente, de 413 metros cuadrados de área y de 14 metros 86 centímetros lineales de fachada: linda por el frente ó Norte con la indicada calle de San Clemente, por la espalda ó Mediodía con acequia del Pontarrón en parte, y con casa números 3 y 5 de la calle de Santa Engracia de D. Manuel Marraco, mediante callejón cubierto para el servicio de la acequia en la planta baja solamente, por su derecha ó Saliente con el solar letra *B* antes descrito y por su izquierda ó Poniente con dicha calle de Santa Engracia: su precio, á razón de 70 pesetas cada metro cuadrado, es 28.945 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en

la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día 19 de Junio próximo, á las diez de la mañana, y se anuncia con las siguientes

Advertencias.

1.^a De los tipos que quedan señalados se rebaja el 20 por 100, de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.010 de la ley de Enjuiciamiento civil, por ser la de que se trata la tercera subasta de estos bienes, quedando por consiguiente en tipos efectivos para esta subasta, después de rebajado dicho 20 por 100, los siguientes:

Para el solar letra *A*, tipo 15.043 pesetas.

Para el solar letra *B*, 17.043 pesetas y 86 céntimos.

Para el solar letra *C*, 23.156 pesetas.

2.^a No se admitirá postura inferior á los anteriores tipos.

3.^a El que desee interesarse en el remate deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de los tipos señalados para la subasta.

4.^a Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el acto de la subasta, á fin de que puedan ser examinados por quien lo desee.

Dado en Zaragoza á 18 de Mayo de 1886.—Arturo Landa.—D. S. O., José Ara.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Urbano Labarrera, vecino que fué de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y del de Barcelona, comparezca ante este Tribunal, sito en la calle de la Democracia, número 64, para hacer efectivas las costas á que fué condenado en causa que se siguió por hurto de morcales contra Joaquín Bergos; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 18 de Mayo de 1886.—Arturo Landa.—D. S. O., José Ara.

Cédula de notificación.

El Sr. D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de esta capital, en proveído de esta fecha ha acordado se notifique el auto dictado por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio con fecha 24 de Abril último, por el que se sobresee libremente en la causa seguida por lesiones á José Martínez, y cuya parte dispositiva dice:

«Se sobresee libremente en esta causa declarando las costas de oficio. A los fines consiguientes librese certificación al Juzgado y reportada que sea archívense las actuaciones.—Así lo mandamos y firmamos.—Juan José Bonifaz.—Tomás Maroto Salado.—Francisco de Orellana y Fernández.—Secretario de sala, Arturo Guillén.»

Y á fin de que José Martínez, cuyo actual paradero se ignora, se tenga por notificado, expido la

presente cédula que habrá de publicarse en el *BOLETIN OFICIAL*, que firmo en Zaragoza á 18 de Mayo de 1886.—El Escribano, José Ara.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Manuel Bosch Tarragona, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Hago saber: Que para pago de costas y demás responsabilidades pecuniarias impuestas á Petra Alcalá Sánchez en causa sobre hurto, se saca á la venta, por el precio de su tasación, un par de pendientes de coral: tasados en 7 pesetas 50 céntimos.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, el día 31 del actual, á las once de su mañana; advirtiendo que no se admitirá postura inferior á cubrir las dos terceras partes del avaluo, ni tampoco si los licitadores no han consignado previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad tipo de la subasta.

Dado en Zaragoza á 18 de Mayo de 1886.—Manuel Bosch.—Por mandado de S. S. Justo Emperador.

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital en causa sobre lesiones, se cita á José Ariño, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de ocho días se presente en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de declarar en la expresada causa.

Zaragoza 15 de Mayo de 1886.—El Escribano, Manuel Sauras.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY, 1.^o DE CABALLERÍA.

Comisión de compra de caballos domados.

Debiendo abrirse en 1.^o de Junio próximo, por la Comisión del citado Cuerpo, la compra de caballos domados para el Arma, cuyo acto tendrá lugar diariamente, excepto los festivos, de siete á diez de la mañana en el picadero de dicho Cuerpo, situado frente al cuartel del Cid, se anuncia á fin de que los que deseen interesarse en la referida compra concurren al expresado punto; teniendo en cuenta que el ganado que se presente deberá hallarse en perfecto estado de sanidad, tener buena conformación, estar completamente domado, la edad de cuatro á ocho años, y contar la alzada de siete cuartas y dos dedos, minimum, y la de siete cuartas y ocho dedos como maximum.

Zaragoza 17 de Mayo de 1886.—El Teniente Coronel del expresado Cuerpo, Presidente de la Comisión, Eduardo Muñoz Paino. (3)